AUTO CONSTITUCIONAL 0033/2010-CA
Sucre, 26 de marzo de 2010

Expediente: 2007-16932-34-RII
Materia: Recurso indirecto o incidental de inconstitucionalidad

En consulta la Resolución STG-RII/0001/2007 de 26 de octubre, pronunciada por el Superintendente Tributario General interino, cursante de fs. 134 a 137, por la que rechazó la solicitud de promover el recurso indirecto o incidental de inconstitucionalidad formulada por José Enrique Loayza Pacheco, en representación legal de LIFE INSTITUTO DE FORMACION ESPECIALIZADA S.R.L. contra la última parte del art. 2 de la Ley 3092 de 7 de julio de 2005.

I. ANTECEDENTES DEL RECURSO

I.1. Síntesis de la solicitud de parte

Dentro del recurso jerárquico STG/0459/2007/LPZ-030/2007, el representante legal de LIFE Instituto de Formación Especializada S.R.L. presenta memorial el 12 de octubre de 2007 (fs. 116 a 118), pidiendo en principio al Superintendente Tributario General "la rectificación y aclaración de la Resolución de Recurso Jerárquico STG-R/0547/2007" (sic), y en el otrosí 2 del mencionado memorial "promueve recurso indirecto o incidental de inconstitucionalidad contra la última parte del art. 2 de la Ley 3092" (sic), por considerar que es presuntamente contrario a los arts. 7 inc. a), 16 y 116.III de la Constitución Política del Estado abrogada (CPE abrog.).

Indica que el precepto legal impugnado establece que "La ejecución de la Resolución dictada en el recurso jerárquico, po